



INFORME SECRETARIAL. En la fecha se deja constancia que la audiencia fijada en el presente proceso para el día de ayer 2 de marzo de 2021 a las 2 p.m., no se pudo llevar a cabo por inconvenientes con la comunicación virtual con el apoderado judicial de la parte demandada, quien solicitó reprogramación de la misma. Su señoría sírvase proveer.

Guadalajara de Buga V., 02 de marzo de 2021.

REINALDO OSSO GALLO
El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0111

PROCESO: ORDINARIO LABORAL (Contrato de trabajo).
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE VALDES MONTAÑO
DEMANDADO: JORGE HUMBERTO NAVARRO
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2017-00246-00

Guadalajara de Buga V., dos (02) de marzo de dos mil ventiuono (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, considera el Juzgado que se encuentra debidamente justificada la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandada en el escrito obrante a folio 222 del expediente, pues considera el Despacho se trata de un motivo de fuerza mayor surgido a última hora, respecto de la realización de la audiencia fijada para el día de hoy a las 2 p.m., solicitud que además viene acompañada de prueba sumaria respecto de lo indicado por el peticionario, razón por la cual y en aras de salvaguardar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste a las partes, habrá de accederse a la misma, procediéndose a señalar nueva fecha para el efecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ACCEDER A LA SOLILCITUD de aplazamiento incoada por el apoderado judicial de la parte demandada, en consecuencia, se señala como nueva fecha para finalizar la celebración en el presente proceso la AUDIENCIA DEL 80 DEL C.P.L. y S. Social, el día **9 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9 A.M.**, en esta habrá de finalizarse con la evacuarse del debate probatorio, se llevará acabo cierre del mismo, alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RPG

MIRCO UTRIA GUERRERO

JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARÍA

En Estado No. 036 de
hoy se notifica a las
partes este auto.
Fecha: 04/Marzo/2021

REINALDO OSSO GALLO
El Secretario